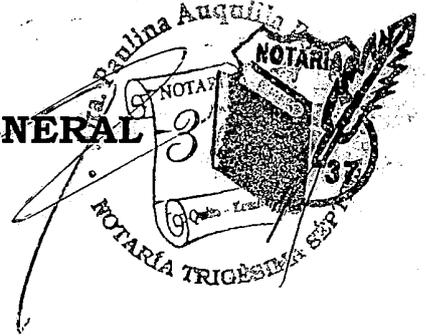




0013251

ACTO O CONTRATO
ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL



OTORGADA EL 09 DE MARZO DE 2012

OTORGANTES:

MECHERITO S.A.

MANDANTE

06915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS

MANDATARIA

06852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

MANDATARIO

OBJETO:

ADMINISTRAR LOS BIENES DEL MANDANTE

CUANTIA:

DETERMINADA

02 COPIAS + 1 + 2.6.7 (Solventes 0090), 8.9 (2-11-2014)

O EN ALIEN
NA DE LAS
EN UNDA



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME
PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN
ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE
LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO
EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE
AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION,
AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME
PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA
QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE
A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO:** EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE
EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL
CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.**
COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA
PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO
LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPANIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA". EL
COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, CON
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE
QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA
INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO
DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO
HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,
CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA
CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA NUMERO UNO SIETE CERO
SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723) Y AL
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO
CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN

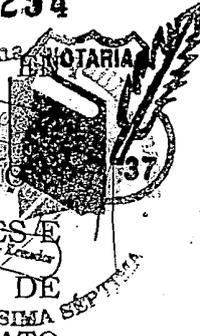
DUENAS MERA
CIMO SEPTIMO
EGUADOR

0013253



A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHERO ANÓNIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA COMPAÑIA", PUEдан EJECUTAR LOS SIGUIENTES **AFACULTADES ADMINISTRATIVAS:** EJECUTAR CON LA LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONARIAS; SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR EJECUTORIAS; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, OBTENER, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. **B) AFACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS, NOMBRAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCION DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA; OTORGAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y CERTIFICACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION PROFESIONAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO; SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION PROFESIONAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO DETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, PROMESAS, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE); FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES



MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CUENTAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. D) **FACULTADES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRO ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

EFFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA. AL ÁMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y

ROBERTO BUENAS MERA
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR

0013255

NOTARIA

QUITO - ECUADOR

ACTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPONE
REVOLUCIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES,
RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO
ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS ANTE
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS,
CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y
ADUANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS
ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO
ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES
CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.
REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES
ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN
SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL,
IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN
EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO,
DEPOSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS
ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y
REEMBARKO DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR
LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES
VINCULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY
GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.
REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y
CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA
DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O
CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA
ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS
CANCELACIONES, CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O
MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACIÓN:**
FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL COMO LA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS PROCURADORES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSÓN ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSÓN,

ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR



SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL CANCELAMIENTO DEL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN PARA NOMBRAR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y ÁRBITROS. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECLAMOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, CASACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTECIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA CAUCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRA JUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDANTE PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO, SIN QUE POR ELLO, SE TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE QUIEN SE REVOCA EL MANDATO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS

0013257

NOTARIA

COMUNIDAD ANDINA

REPUBLICA DEL PERU

REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE

PASSPORT

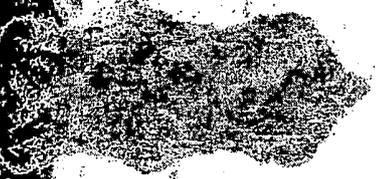
No 4893188

LIMA

Expedido en
Lima

Nombre y firma del Funcionario
Nombre del signatario del Oficial

MA. JOSE RIVERA RODRIGUEZ
NOTARIA TRUJILLO



Observaciones

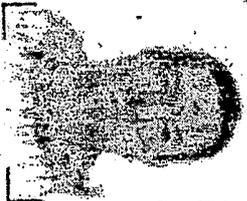
OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

N° 3167260

PASAPORTE



REPUBLICA DEL PERU	
PASAPORTE	
4893188	
LIMA HANKE	
JESUS ARMANDO	
PERUANA	
07838261	
LIMA	
06 DIC 1992	
10 DIC 2009	
10 DIC 2014	

[Signature]

BIENES
S PARA
TURAS,
OS QUE
DE LOS
OS LOS
DANDO
MATES,
MPLIAS
TO DE
VADAS
ION DE
LA LEY.
UBIERA
LA DE
RCADO
POR EL
ESTIME
NFIERE
MPLICA
CUTAR
ION Y
NADOS
DO DE
ALTA O
IBRE Y
DANTE
LO, SE
UNO A
OTARIO
SARIAS
MINUTA
LOS

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR INTERESADO
CON TRES HOJAS (3) UTILILES) HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA MULTIFUNCIÓN EN EL CANTÓN
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 09 DE 03 DEL 2012

EL NOTARIO

Roberto Duñais Mata

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duñais Mata
Quito - Ecuador

0013258

CO DE LA NACION
LIBRO PARA PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS

CONCEPTO
Aplicacion de libro
BASE LEGAL
judicial 914W076
LIBRETA TRIBUTARIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL
LECHERITO S.A
ACTIVIDAD/NEGOCIO

NO CANCELACION
Banco Las Camelias
Central de Camerías
E-MAIL: central@camerias.com
Página Web: www.camerias.com
FIRMA RECIPIENTE
RECIBIDO

DOMICILIO FISCAL
PROVINCIA: *Juana* DISTRITO: *Juana* COD. PGSTAL.
AVENIDA, JR, CALLE, PSJE: *Primavera 100-12-A* No. BLOCK, DPTO/INT., KM. TELEFONO
FECHA VCMTD. *27/10/92*
FECHA DE PAGO

CHEQUE No.:
BANCO:
IMPORTE S/. *12.19*
RECARGO 0/0
REAJUSTE 0/0
TOTAL S/. *12.19*
EN LETRAS: SON *Doce y 19/100* NUEVOS SOLES.

SILVIA C MAGINO MELGAREJO
Dpto. de Paz Letrado
1982-80608H 238921027H195 *12.19 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Venticinco de octubre de mil novecientos
noventa y dos objeto de dar cumplimiento a los dispuesto
en la Ley Orgánica del Poder Judicial
LECHERITO S.A.



El presente con un capital de *99* en cada *9332* pago de *199* registrado, firmado

SILVIA C. MAGINO MELGAREJO
Dpto. de Paz Letrado

NOTARIA HI
Las Camelias 140
Central Telef
Telefax
E-MAIL: NOTARIA@NOT
Página Web www

MARIO RODRIGUEZ POVEDA
Testigo Actuario
Ter Juzgado Paz Letrado de Lima

CARECE DE VALOR SIN LA MARCA DE LA MANILLA DE

0013259



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de **EL LECHERITO S.A.** (en adelante "la Sociedad"), sito en el Km. 40 de la Panamericana Sur, Distrito de Lurín, los siguientes accionistas de la empresa:

Best Home Management & Investment Company LTD, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1'453,252 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Agropecuaria Messi S.A.C., debidamente representada por el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, titular de 724,964 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 2'178,216 acciones

QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

DALG
San Isidr.
4422141
4408798
ALFRED GUILLERMO KOSUTH WIELAND
Notario/a

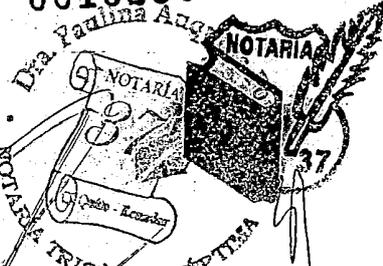
ASUNTOS DE LA AGENDA

1. Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

ORDEN DEL DIA

1. AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR

0013260



Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

ACUERDO

Tras de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actúan o individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

Al no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

CERTIFICO. QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS
QUE CONSTAN DE (03) HOJAS SON REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA

LIMA DE 23 FEB. 2012 DE



[Handwritten Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 135251 Fecha: 24 FEB 2012
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Handwritten Signature]
Mario César Romero Valdivieso
DECANO

APOSTILLE:

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 01/03/2012
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE828233153825678854
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



[Handwritten Signature]

Viendoza-Palra-Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0013261



DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCO
CORPORADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL
LEGAL, Y QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA
DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA
JACQUELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA
BAJO EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA
CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS
PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y,
LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA,
SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
CUANTO DOY FE.-

ROBERTO DUEÑAS MERA

NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO AMPLIADO DE LA LEY

JESUS ARMANDO LEMA HANKE

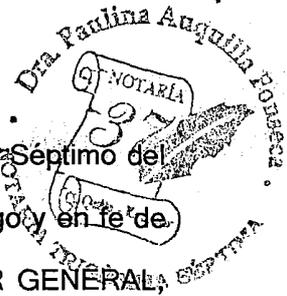
PAS. No. 4893188

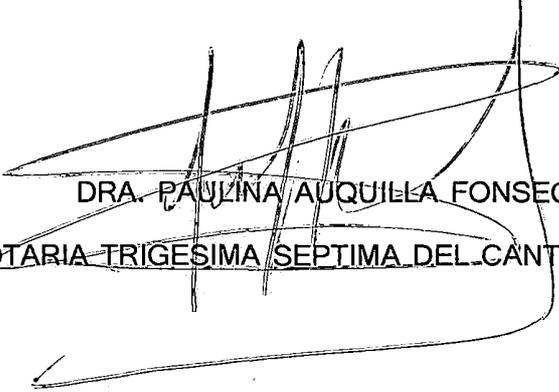


EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero la OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, otorgado por EL LECHERITO S.A., a favor de la ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO, debidamente firmada y sellada el nueve de marzo del dos mil doce, en diez fojas hábiles incluida esta. Quito a veinte y cuatro de abril del dos mil quince.




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

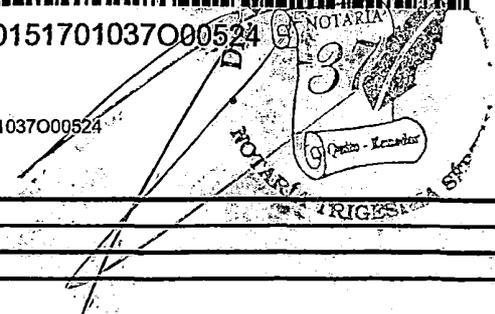


Factura: 002-002-000007959



20151701037000524

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037000524

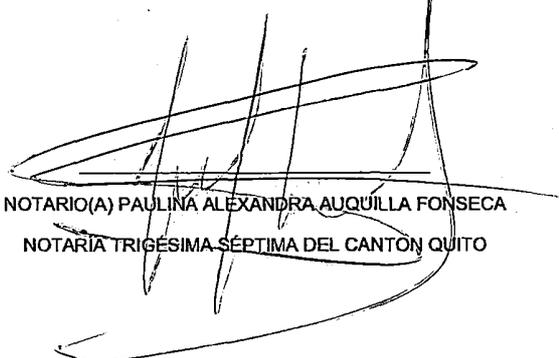


NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
Interviniente: persona apellidos JACQUELINE VELASCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1706915723001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



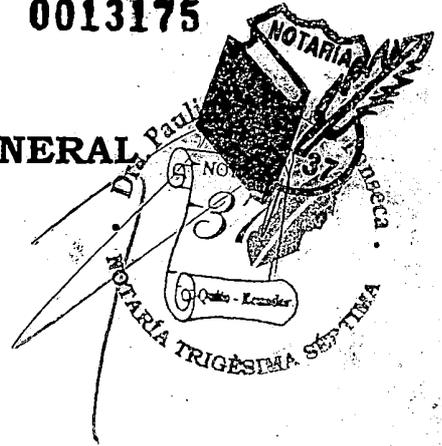
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0013175

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL



FECHA: 09 DE MARZO DE 2012

ORGANOS:

REAL S.A.

06915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS

06852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

MANDANTE

MANDATARIA

MANDATARIO

OBJETO:

ADMINISTRAR LOS BIENES DEL MANDANTE

CANTIDAD:

DETERMINADA

02 COPIAS + 1

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, SEÑOR **NOTARIO**: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.** COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL LA COMPAÑÍA CASA REAL S.A.C. COMO LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (170691572-3) Y AL DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO (170685299-1) PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA



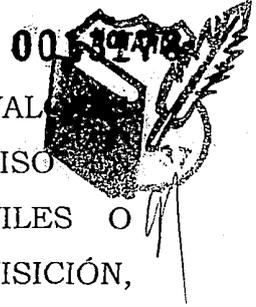
ARTO DUEÑAS MERA
 NOTICIAS SEPTIMO
 QUITO ECUADOR

LA COMPANIA", PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS: EJECUTAR CON ARREGLO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **B) FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES.** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTERESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINT VENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS; COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO



...NEGOCIAR...
...VER Y DAR...
...EN MANERA...
...MINADO E...
...GENERAL...
...ALIDAD DE...
...CONTRATOS...
...COMESA DE...
...AR BIENES...
...BONOS Y...
...RACIONES...
...DE BIENES...
...EASING Y...
...ES, USO...
...ACION EN...
...POSICION...
...OS TALES...
...ARRAS...
...ES COMO...
...NTURE U...
...IONISTA O...
...ONES EN...
...SEGUROS...
...DISEÑO...
...NSPORTE...
...GARANTIA...
...ER OTRA...
...ANGIEROS...
...A CLASE...
...ENTO DE...
...COMISOS...
...ORMA LOS...
...PUDIENDO

...EFECTUAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS, ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. D) **FACULTADES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSA, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES
EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS.
ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE, O
SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR
CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS
EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK",
FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA
CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR FORMACIÓN SOBRE
OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA
SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS
CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS
ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD,
ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR,
COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS;
OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO
REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL
FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA
SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:**
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL
TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD
ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y
TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS,
FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES,
ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN
NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y
SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ
COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES
JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES
DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE
LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE



RECIBOS,
LICITAR Y
ZANCE O
Y ABRIR
ANCARIAS
RATOS DE
BACK,
CUENTA
SOBRE
OS DE LA
CIONADAS
EPÓSITOS
GURIDAD,
RETRAR,
SEGUROS,
ASÍ COMO
A CON EL
ES DE LA
UANERAS,
AS DE LA
ANTE EL
TORIDAD
NERO. Y
RIVADAS,
ACIONES,
ENTAR EN
IONES Y
DIVIEMENTO
ERA; ASÍ
RACIONES
DADORES
PAGO DE
NOTAS DE

CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES,
ACTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERP
DEVOLUCIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACION
RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO
ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS,
CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y
ADUANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS
ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO
ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES
CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.
REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES
ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN
SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL,
IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN
EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO,
DEPÓSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS
ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y
REEMBARQUE DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR
LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES
VINCULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY
GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.
REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y
CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA
DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O
CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA
ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS
CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
ABOGADO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACION:** FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERES DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION ASI COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA

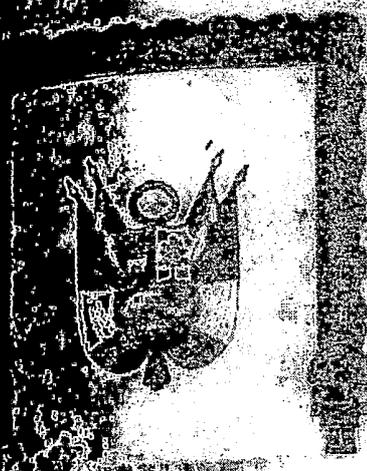


SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO
TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR
REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL
VARIAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN, NOMBRAR Y/O DESIGNAR
JUECES Y ÁRBITROS. ESTA REPRESENTACIÓN
COMPRENDE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE,
REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN
TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE
RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ESTOS REMEDIOS
O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE
ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA,
ANULACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS
SOLICITADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR
O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ
COMO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA
ACTUACIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ
COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS
CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE
DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E
INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR
REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS
PRECAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ
COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS
JUECES, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES,
COMPRENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE
DECLARATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS
LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE
CONFERE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRA
JUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN
PROCESOS PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA
COMPRENDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES,
INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O
ACCIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES
INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA
PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS,
SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE
FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS
BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS
ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO
FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES
EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS
FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE
PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS
Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.
DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA
SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE
PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO
POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL
PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME
CONVENIENTE **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE
CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA
LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR
LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS
EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE
EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O
INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDANTE
PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO SIN QUE POR ELLO, SE
TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A
FAVOR DE LOS MANDATARIOS. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ
AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA
VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME
PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS DOCUMENTOS

E BIENES
AS PARA
OSTURAS
TOS QUE
N DE LOS
DOS LOS
JEDANDO
REMIATES,
AMPLIAS
ECTO DE
PRIVADAS
UCIÓN DE
N: LALEY.
HUBIERA
CALA DE
ORGADO
S. POR EL
ESTIME
ONFIERE
IMPLICA
JECUTAR
CCIÓN Y
IONADOS
ODO DE
FALTA O
OMBRE Y
ANDANTE
ELLO, SE
GUNO A
SERVIRA
PARA LA
QUE ME
JMIENTOS



COMUNIDAD ANDINA
REPUBLICA DEL PERU
REPUBLIC OF PERU



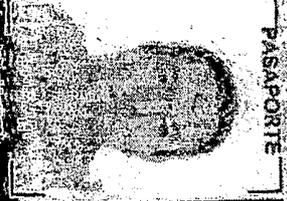
PASAPORTE
PASSPORT

No 4893188

LIMA

Expedido en
Issued in

Nombre y firma del Titular
Nombre y apellido del Ciudadano
MA. JOSE R. FERRER RODRIGUEZ



PASAPORTE



OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR
N° 3167260

REPUBLICA DEL PERU
PASAPORTE N° 4893188
LEMA HANCE
JESUS ARMANDO
PERUANA
0788261
BO DIC 1962
10 DIC 2009
10 DIC 2014





EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
Cada uno... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO...
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

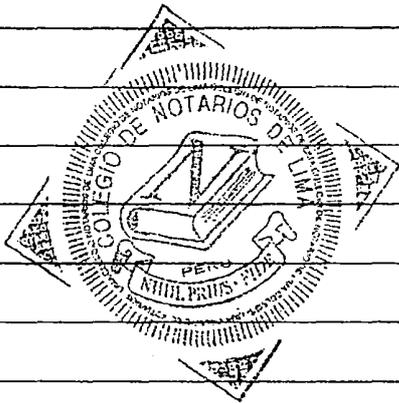
QUITO, A 09 DE 03 DEL 2018

EL NOTARIO

Roberto Flores

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Flores
Quito - Ecuador

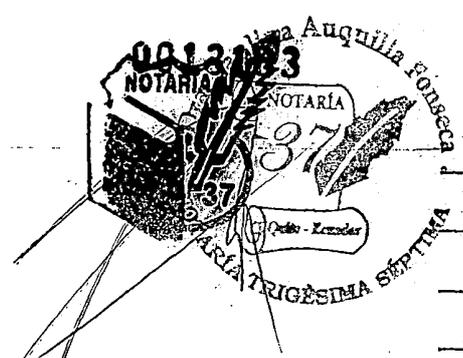
NOTARIA HIDALGO TOLEDO SEGURA
Las Camelias 140 San José
Central Telef. 442 141
Telefax 001 01 82
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
Página Web



ELIMATA LOS 14 DE MARZO DE 2003
PRESENTO ANTE MI, RAFAEL TOLEDO SEGURA NOTARIO DE
ESTA CIUDAD, CONFORME A LO PRESCRITO POR EL DECRETO
LEY N° 26002, LEY DEL NOTARIADO, EL REPRESENTANTE
LEGAL DE CASA REAL S.A.C.
RUC 20505951027.
A LOS EFECTOS DE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE LIBRO
DENOMINADO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
2001 COMPUESTO
DE 200 FOLIOS STAPLET EN CADA UNO DE LOS
CUAL ME PUESTO MI SELLO, QUEDANDO EN MI REGISTRO
ANOTADO BAJO EL N° 3719.2003 DOY FE

RAFAEL TOLEDO SEGURA
Notario de Lima

RAFAEL TOLEDO SEGURA
Notario de Lima



JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 13:00 se reunieron en el local de **CASA REAL S.A.C.** (en adelante "la Sociedad"), en **Avenida Vasco Núñez de Balboa 659, Miraflores, Lima**, los siguientes accionistas de la empresa:

Best Home Management & Investment Company LTD, debidamente representada por el señor **Jesús Armando Lema Hanke**, identificado con DNI N° **07838261**, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de **499 acciones** con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Agropecuaria Messi S.A.C., debidamente representada por el señor **Alfred Guillermo Kossuth Wieland**, identificado con DNI N° **10221248**, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de **1 acción**, íntegramente suscrita y totalmente pagada.

TOTAL: 500 acciones

PRIMERA APERTURA

El presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, cuando estos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los puntos de la agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo establecido por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró formalmente instalada la Junta y abierta la sesión.

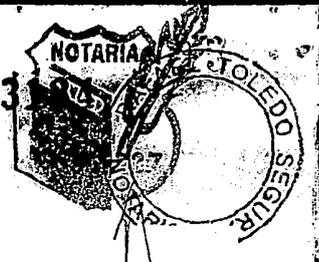
PRIMERA PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Como Presidente el señor **Jesús Armando Lema Hanke** y como Secretario el señor **Alfred Guillermo Kossuth Wieland**, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

PRIMERA PARTE DE LA AGENDA

Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

0013



DEL DIA

AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR

En el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba necesario para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que se otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

En una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actuando conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el nombre y representación de la Sociedad.

En consecuencia, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los actos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores presentes en señal de conformidad.

[Signature]

[Signature]

EN BLANCO

CERTIFICO. QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA DE RICA PAULINA AQUILERA NOTARIA DE RICA PAULINA AQUILERA

LIMA DE 23 FEB 2012



Cecilia Hidalgo Moran
CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 35.250 Fecha: 24 FEB 2012
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Mario César Romero Valdivieso
Mario César Romero Valdivieso
DECANO

APOSTILLE
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 29/02/2012
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE690089135641576459
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Solórzano
Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

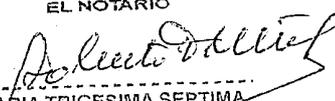
ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



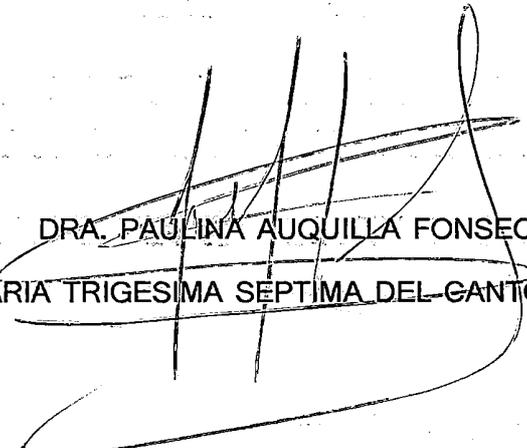
...OS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A
...RTURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QU
...MPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PART
...NOTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA JACQUELINE
...LASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA BAJO EL
...MERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
...RESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y
...REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE
...FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y
...ERMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA
...EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JESUS ARMANDO LEMA HANKE
PAS. No. 4893'188



EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero la QUINTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL otorgado por CASA REAL S.A.C., a favor de la ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO, debidamente firmada y sellada el nueve de marzo del dos mil doce, en diez fojas hábiles incluida esta. Quito a veinte y cuatro de abril del dos mil quince.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000007960



20151701037000525



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037000525

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
\$Interviniente.persona.apellidos JACQUELINE VELASCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1706915723001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO